

Tribunal ve violencia política contra Monreal

Dice que comentarios de
Rojo de la Vega rebasan
libertad de expresión

OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) resolvió que la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) no debió deschar parcialmente una querrela interpuesta por Catalina Monreal en contra de la alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, por presunta violencia política de género.

Ayer, en sesión pública virtual el pleno del TECDMX determinó —con el voto de calidad del magistrado presidente, Armando Ambríz— revocar este desechamiento al argumentar que los comentarios vertidos en redes sociales por Rojo de la Vega rebasaron la libertad de expresión y se trata de violencia política de género.

“La comisión responsable dejó de considerar que la verdadera causa de pedir, de la hoy actora se enfocó a la continuación de lo que, a su dicho, se trata de una estrategia sistemática de violencia de género en su perjuicio y no a la libertad de expresión en aislado o en lo individual, ni sobre la manifestación de ideas en lo particular, menos al libre debate público y crítica severa”, precisa la sentencia dada a conocer por los magistrados.

Hace unos días, Rojo de la Vega señaló que Catalina Monreal busca anular la elección aludiendo violencia política de género.

Asimismo, durante la sesión virtual, los magistrados decretaron que Santiago Taboada, excandidato de la coalición Va por la CDMX a la Jefatura de Gobierno, no calumnió a Clara Brugada durante las pasadas campañas electorales con la publicación de un video en su perfil de Instagram, en el que señala el incremento de 300 millones de pesos en el patrimonio de Brugada.

Esto, toda vez que estas expresiones no constituyen un hecho o delito falso, sino que resultan parte de una crítica y opinión del

entonces candidato “que se dieron dentro del debate público y que están amparadas por la libertad de expresión, todo ello en la etapa de campañas”.

En tanto, se resolvió que Salomón Chertorivski incurrió en la transgresión al interés superior de la infancia y la adolescencia al publicar un video en TikTok en el que se observa el rostro, sin difuminar, de dos menores de edad, por lo que se le impuso una multa de mil 85 pesos y una amonestación pública.

De igual forma, el pleno del TECDMX resolvió ayer 11 juicios electorales relativos a la elección de la Jefatura de Gobierno, promovidos por el PAN, en los que resolvió anular la votación en 22 casillas. Los resultados finales variarán. ●



SENTENCIA DEL TRIBUNAL

“La comisión dejó de considerar que la verdadera causa de pedir, de la actora se enfocó a la continuación de lo que, a su dicho, se trata de estrategia sistemática de violencia de género”



El tribunal electoral también resolvió 11 juicios relativos a la elección de la Jefatura de Gobierno.

